TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-2aS-80**
Rubro: **COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES. SUPUESTO EN EL QUE RESULTA INEFICAZ EL REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL.-**

De acuerdo con la Jurisprudencia VI-J-2aS-40 emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el documento consistente en la copia certificada del Reporte General de Consulta de Información del Contribuyente "DARIO", resulta idóneo para acreditar el domicilio fiscal de la demandante y así desvirtuar la presunción iuris tantum contenida en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley Orgánica de este Cuerpo Colegiado; no obstante lo anterior, si la accionante a efecto de demostrar su pretensión ofrece otros medios de prueba, como lo son el "Formato Único de Solicitud de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes" y la "Cédula de Identificación Fiscal", de los que se advierte que los datos correspondientes al domicilio Fiscal del contribuyente asentados en el documento referido en primer término no se encuentran debidamente actualizados a la fecha de su impresión, este resulta ineficaz para desvirtuar la presunción establecida en el precepto legal en cita, toda vez que el incidentista no demuestra de manera irrefutable que, a la fecha de presentación de la demanda, la actora tenía un domicilio diverso al señalado en el escrito correspondiente.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/18/2015)

PRECEDENTES:

VII-P-2aS-594
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 6628/13-11-02-1/307/14-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de mayo de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. José Raymundo Rentería Hernández.

(Tesis aprobada en sesión de 3 de junio de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2014. p. 504

VII-P-2aS-595
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 25325/13-17-10-11/678/14-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de junio de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. José Raymundo Rentería Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de junio de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2014. p. 504

VII-P-2aS-596
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 6971/14-17-08-12/879/14-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 24 de junio de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de junio de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2014. p. 504

VII-P-2aS-749
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 17673/14-17-05-2/1370/14-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 30 de octubre de 2014, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Ángel Chávez Ramírez.- Secretario: Lic. José Luis Reyes Portillo.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de octubre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 44. Marzo 2015. p. 719

VII-P-2aS-815
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 5092/14-11-03-6/3/15-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 26 de febrero de 2015, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de febrero de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 389

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el quince de octubre de dos mil quince.- Firman el Magistrado Rafael Estrada Sámano, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Maestro Juan Manuel Ángel Sánchez, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 53. Diciembre 2015. p. 68

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449